



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"
REGIÓN ANCASH - PERU

110 013 2

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

ACUERDO DE CONCEJO N° 087-2010-MPC
Casma, 18 de Mayo del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el pedido del Regidor Sr. ARNALDO ABRAHAM MORENO BUSTOS, Presidente de la Comisión de Abastecimiento y Comercialización de Productos y Servicios, quien solicita ampliación de plazos para el fraccionamiento de pagos del valor arancelario de los terrenos ubicados en el casco urbano de esta localidad; y

CONSIDERANDO:

Que, el Regidor Sr. ARNALDO ABRAHAM MORENO BUSTOS, Presidente de la Comisión de Abastecimiento y Comercialización de Productos y Servicios, solicita ampliación de plazos para el fraccionamiento de pagos del valor arancelario de los terrenos ubicados en el casco urbano de esta localidad, teniendo en cuenta que a través del Decreto de Alcaldía N° 004-99-MPC, que aprueba el Reglamento de Fraccionamiento de Deudas por valor de terrenos ubicados en Casma, se le otorga un plazo máximo de 24 meses para su cancelación, y su ampliación en 36 cuotas mensuales con Decreto de Alcaldía N° 006-2008-A-MPC de fecha 23 de Junio del 2008, lo cual consideran que no es suficiente para cubrir tal valorización, y que en la fecha los valores arancelarios de los terrenos de la zona urbana de Casma se han incrementado, por lo que nuestros ciudadanos no pueden obtener la titularidad de sus lotes de terrenos el cual vienen habitando desde mas de 35 años y con la finalidad de regularizar la titularidad de sus terrenos, es necesario ampliar el plazo de fraccionamiento de pago en 60 cuotas mensuales;

Que, el Pleno del Concejo ha visto por conveniente y considerando la difícil situación económica que atraviesan los vecinos de Casma, es necesario se amplíe el plazo para el fraccionamiento de pagos del valor arancelario de los terrenos ubicados en la zona urbana de esta localidad, siendo el plazo máximo de cinco (05) años o sesenta (60) cuotas mensuales, facultando al Señor Alcalde emitir el correspondiente Decreto de Alcaldía;

Estando al Voto UNÁNIME del Pleno del Concejo y con las facultades que confiere el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- FACULTAR al Sr. Alcalde CARLOS ALBERTO OCHOA PAJUELO, emitir mediante Decreto de Alcaldía la modificación del Plazo de Fraccionamiento de Pagos del Valor Arancelario de los Terrenos ubicados en la Zona Urbana de Casma, siendo el plazo máximo de cinco (05) años o sesenta (60) cuotas mensuales.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Carlos Alberto Ochoa Pajuelo
ALCALDE